



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 4316-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 4265-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre de 2018, se resolvió **APROBAR**, a partir del 01.DIC.2018, el contrato en el cargo de confianza de la **Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos**, como Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, con una remuneración de S/. 3,000.00 soles mensuales;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación correspondiente en el extremo de haberse omitido involuntariamente la modalidad del contrato Administrativo de Servicios - CAS; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario Nº 4265-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre de 2018; en el extremo de haberse omitido considerar la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS; debiendo quedar como sigue: **APROBAR**, a partir del 01.DIC.2018, el contrato en el cargo de confianza, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio Administrativo – CAS, de la **Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos**, como Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, con una remuneración de S/. 3,000.00 soles mensuales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
DIGA  
RRHH  
UEC  
File  
Interesado  
Archivo